Expediente: **717/19-I1**
Carátula: **CREDIL S.R.L. C/ CARRIZO ALEJANDRA DEL VALLE S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/03/2024 - 04:47**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL S.R.L, -ACTOR
90000000000 - CARRIZO, ALEJANDRA DEL VALLE-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 717/19-I1

H20443458837

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CARRIZO ALEJANDRA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 717/19-I1.

En fecha 05/03/2024 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de fecha 27/08/2020 con honorarios regulados a la Dra. Gabriela Estefanía Guerrero en la suma de $20.000 se encuentra firme. En fecha 18/12/2023 se transfirió la suma de $3.969,46, y en fecha 02/02/2024 se transfirió la suma de $3.969,46 quedando un **saldo de $12.061,08**. Se procedió a calcular el 10% de aportes *Ley 6059* correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de $396,94 y el 8% de aportes *Ley 6059* correspondiente a la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA el que asciende a la suma de $317,55. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado ($5.200,02).

CONCEPCION, 05 de marzo de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría. **II)** *Atento a lo solicitado y a las constancias de autos,* procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Empresas Macro *(Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020) a* transferir: **a)** la suma de **$3.651,91 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 91/100)** *-se hace constar que se abona la suma de $3.969,46, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo de la letrada-* a favor de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA en concepto de pago a cuenta de honorarios, más la suma de **$833,58 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 58/100)** en concepto de 21% de IVA, desde la cuenta N° 560809554196498 CBU N° 2850608750095541964985 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 460809559487911 titular GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco Macro; **b)** las sumas de **$396,94 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 94/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$317,55 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE CON 55/100)** correspondiente al 8% a cargo de GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA *(Ley 6059)*, que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809554196498, CBU N° 2850608750095541964985 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de

Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **III)** Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los autos del rubro en fecha 05/03/2024 se ordenó transferir la suma de $396,94 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de $317,55 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA *(Ley 6059)*. MLC.

Actuación firmada en fecha 05/03/2024

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.